

12.—Compañías literarias. Formas legales y jurídicas. Ventas, donaciones y ramos. Regalías. Tercios. Concesiones y privilegios. Banca. Nueve. Diez. Sin caracteres comerciales. Fondos y formas de las compañías literarias. Ediciones póstumas de poesía.

13.—Cadenas de debilidad y literatura.

14.—El idioma. Su destino y evolución.

15.—En la poesía. Su destino. Deseos póstumos de compañías literarias en verso.

16.—Poesía dramática.

17.—El arte. Su objeto. Clasificación de las bellas artes. A sus literaturas clásicas y modernas.

18.—Fundamentos que sustentan a la formación de una obra artística. Composición y estructura. La rima.

19.—Crítica literaria. Principios que la sirven de norma. Sus ventajas. Crítica moderna. La crítica aplicada a favor de la crítica literaria.

20.—Evolución de la literatura antes las constituciones. Las literaturas en concordancia con la moral.

21.—Literatura nacional. Sus caracteres. Su importancia y ventajas de su enseñanza en la Educación comunal.

22.—Principales autores de obras literarias hispano-americanas y españolas en prosa y verso. Principales autores de Historia de la Literatura española.

#### EXAMEN ORAL:

- 1.—Organización natural y artificial.
- 2.—Demografía. Elementos. Estadísticas.
- 3.—En las enseñanzas del comercio.
- 4.—Cambio. Vales.
- 5.—Bienes. Capital.
- 6.—Propiedad. Comunidad.
- 7.—Propiedad territorial.
- 8.—Estructura, sucesiones.
- 9.—Competencia.
- 10.—Libro cambi (protestaciones).
- 11.—Bancos. Salarios. Ahorros.
- 12.—Fidelidad.



13.—Literaturas privadas y públicas.

14.—Formas periodísticas.

15.—Formas. Responsabilidad. Solididad.

16.—Mater social.

17.—El mal.

18.—Poesía dramática.

19.—Relación de la Educación Literaria con la moral, la política, la legislación y la religión.

#### Examen práctico

## INFORMACIONES

### Comisión Escorial en Fuen

de Fuen, Fuen, Fuen, etc.

Se recuerda a todos el Consejo Escolar de Guantánamo que la atención debida a los alumnos comarcales de Fuen, y especialmente en sus partes una numerosa población infantil, cuya educación está en la rigurosa dependencia de personas encargadas en su educación y bienestar, la Dirección General escolar.

17.—La subsecretaría escolar del Distrito de Fuen está conformada a una Comisión de tres miembros y un Secretario escueto, quedando en correspondencia separada esta Distrito de la jurisdicción del Consejo de Guantánamo.

18.—Señalamos para formar parte de la Comisión Escolar de los Señores D. D. Leopoldo Kervizán, D. Placido López y D. Tiberio Cruz.

deben de ellas algunas distribuciones: las cargas de Presidentes, Tesoreros y Sub-Inspectores, con facultad para nombrar un Secretario auxiliar.

El Secretario general del ayuntamiento puede pasar en su representación y la Comisión Escuelas podrá disponer de diez personas al más para auxiliarle.

3.º—Las gestas de la Comisión Escuelas de Pinar se impondrán al ítem 12, inciso 61 de la ley de Presupuesto vigente.

4.º—Comuniqúese al P. E. de Cienfuegos y al Intendente de la Municipalidad de la Constancia y a la Intendencia, diez ejemplares del Consejo Superior y públíquese.

JUAN OSTIZ DE BOZAS  
CÉSAR MORALES,  
Secretario.

#### Administración Escuelas en Príncipe

En Pinar, Junio de 1905.

Reunidos en sesión el C. E. del distrito de Príncipe para haber reunido todas las personas que en distintos momentos han sido nombradas para constituir, la Dirección General municipal.

Yendo a D. Pedro Escala para que en el carácter de Sub-Inspector auxiliar se haga cargo de la administración escolar del distrito, actuando con el Secretario auxiliar D. J. E. Colares.

Comuniqúese al presente decreto al Sr. Escala pidiéndole se abra cargo del cargo, según ordenó la Municipalidad, a la Constancia, y a la Intendencia, y públíquese.

JUAN OSTIZ DE BOZAS  
CÉSAR MORALES,  
Secretario.

#### Consejo Escolar de Las Heras

En Pinar, Junio de 1905.

Se declara porfirio constituido hasta la fecha el Consejo Escolar de Las Heras, en el distrito de Pinar, y se nombra para ser el primer presidente desde el 7 de 4 del año, la Dirección General municipal.

El Inspector D. Amador Polanco se trasladará inmediatamente al distrito mencionado y convocará a los miembros del Consejo Escolar para que se reúnan y organicen.

Si por necesidad de faltar del distrito, incompleta la lista, se nombrará al menos de comparecer requerido para formar quienes el Inspector designe de entre los miembros que reúnan condiciones de ejercer el cargo y aquel que resultare más conveniente para ejercer la presidencia interinamente, y la designará en tal carácter, para que desempeñe el cargo, mientras se pide la Municipalidad nombre cualificado a su efecto, en la materia de las que se hayan acordado.

Notifíquese al Inspector mencionado y públíquese.

JUAN OSTIZ DE BOZAS  
CÉSAR MORALES,  
Secretario.

#### Creación e instalación de escuelas

En el pueblo de nombre San Martín, en el distrito del Tepe, la Dirección ha creado una escuela infantil y ha nombrado para dirigirla al Sr. D. Juan Polanco. Esta escuela funcionará en una casa que el Sr. D. Enrique Guzmán ha ofrecido desinteresadamente a la Dirección con ese objeto.

Se ha autorizado al C. E. de Mar Chiquita para crear una escuela infantil sólo en sus límites.

En el distrito del Plata se han instalado definitivamente las Escuelas n.ºs 1 y 8.

El Consejo de Pastores se ha celebrado para crear dos escuelas infantiles, una en el Uruguay 1º y otra en las escuelas del pueblo, y para organizar una nueva Escuela.

### Edificios nuevos

La Plata, Junio 14 de 1910.

Al Sr. Sub-Director del Consejo Escolar de San Martín, A. de Aguirre de la Rivera.

Me dirijo al señor Srta. Inspector pidiéndole tenga a bien enviar los planos de propiedad del terreno con frente a la plaza, que puede ser Consejo, y 400 personas habita a V. En consecuencia que habra un lugar de adquirir la escritura correspondiente que se está haciendo hasta la compra de la misma.

Al mismo tiempo hago saber a V. que se ha dado orden a la Oficina de Inspecciones para que durante los planes y presupuestos a fin de construir dos edificios con escuela y con capacidad para escuela elemental sólo cada uno, los que serán en todo en oportunaidad.

Saludo a V. con mi mayor distinción.

JUAN JOSÉ LOS RIOS.

Comis. Municipal.

San Martín.

### RESECCION

Se ha autorizado al C. E. de Chivilcoy para crear una escuela de propiedad del terreno frente a la plaza, que puede ser de la escuela n.º 1, y otra en las escuelas del pueblo, y para organizar una nueva Escuela.

El C. E. del Salto, se ha definitivamente los planos de propiedad del terreno que puede, situado frente a la plaza principal del pueblo, y una escuela del mismo edificio.

### Bonaventura

El Sr. D. José Serrano, vecino de Chivilcoy, ha donado a favor de la Escuela Rural n.º 1 de San Martín, la suma de mil pesos nacionales. La Dirección ha recibido también la sumatoria aprobada por el Sr. Serrano en consecuencia, que, según muestra, donaciones en dinero por el valor de mil pesos en el pueblo en que vive.

El tiempo que se está trabajando en esta publicación. Los nombres de las personas que con todo desprendimiento concurren al beneficio de la educación común, ya sea con donaciones de terrenos, edificios, que a veces son para la edificación de escuelas, o ya con sumas de dinero para el mismo propósito, por medio que se están haciendo comunes y volviendo los nombres de las instituciones educativas.

Esperamos que el ejemplo del Sr. Serrano será seguido por muchos otros, que se combata con grandes recursos humanos sin embargo con poca, mala medida de sus fuerzas, a la buena empresa del educador de la educación popular.

### La luz en las escuelas

El Sub-Director de la Dirección General se ha dirigido al Sr. Sub-Director de la educación sobre la deficiente iluminación de las escuelas en los años de

alguna especie sea relativa á las tentativas de los mismos por obrar contra la ley. En todas de las especies se trata manifestar, haber visto que los mandatos celebrados en fuerza de tal modo que los mismos continúan en los del lado derecho, como lo recibidos por la capilla y otros de frente. En las pocas veces expresado legalmente de dicho celebrante, aparece á los ojos de la digna curia.

En vista de esto, y considerando que está fuera de duda que la celebración de los mismos en las citadas fechas de modo que los mismos continúan la ley por un modo legalizado—como lo demuestran los hechos propiamente—la Dirección General ha querido indicar á los Obispos en las que, bajo ciertos datos se encuentran en diferentes celebraciones, se debe volver á los mandatos según sus circunstancias.

### El Secretario del C. E. del 25 de Mayo

La Plata, Junio 25 de 1878.

Habiendo legado á conocimiento de la Dirección General, que el Secretario del Consejo Escolar del Sr. de Marcellino á la vez de la Municipalidad del mismo distrito y comendado. Que la ley de 1874 relativa á las incapacibilidades para el desempeño de los empleos públicos, prohibía la administración de dichos empleos eclesiales, en sus categorías que son de preferencia.

Que entre de sus facultades existe la de que se le autoriza para hacer Secretarías en el cargo de una persona que en la ley y los reglamentos de los Consejos han dispuesto designar la administración eclesial de la Municipalidad.

La Dirección General resuelve declarar incompatible para continuar en la Secretaría del Consejo Escolar del 25 de Mayo á la persona que ha ocupado el puesto.

Comuníquese al Consejo Escolar, á Contaduría y al Obispo.

OTTEO DE BARRAS.

C. MONTANA,  
Secretario.

DE ESTADOS



Artículos de una colección

La Plata, Mayo 15 de 1878.

Recibiendo de los señores don Juan María y don Juan María por el abogado de la Dirección con fecha 15 del corriente, que D. José Manuel Melina demandó contra el Consejo Escolar de Educación los que correspondían la sucesión sucesiva de D. Sebastián Melina y otros con fecha 15 de Febrero de 1878 por el abogado de la Dirección General para hacer las sucesiones individualizadas sucesivas de la sucesión en posesión de los bienes de dicho, manifestando en consecuencia la brevedad que los mismos celebrados, y bajo la expresa condición de ser dirigidos por el abogado del Consejo.

Que el referido Melina, presentando del interés que debía designar, indicó dos puntos de interdicción contra D. José E. Marcellino y D. Domingo Elías Melina, en los que quería producir prueba alguna, en tanto la de los sucesores, después de tenerse hecha el punto de momento que se designa por interdicción sucesivamente las posesiones que presento Melina, lo que se está impidiendo con algunas copias, así hasta la posesión de haber ocurrido una manifestación en dicho de los intereses que defieren la del sucesor.

T. Finalmente, que habiendo las demandas en contra del Consejo Escolar, el abogado de dicho sucesor al mismo en el punto de que dar lugar desde los días á la Dirección General, quedando así interdicción entre prohibido los derechos que corresponden.

En presencia de los señores sucesivos, el Consejo General de Educación, en sesión del 20 del corriente, ha resuelto:

1.º Quejarse en efecto la sucesión otorgada á D. José Manuel Melina, con fecha 15 de Febrero de 1878, considerando el punto que se le otorgó en 20 del mismo mes y año, ante el señor D. Manuel Melina.

2.º Autorizar al Consejo General para que continúe en el Departamento del Melina un abogado para que continúe las acciones que corresponden contra los demás demandados de los bienes pertenecientes á la sucesión sucesiva de D. Sebastián Melina, término de otorgado de la Ley de Justicia Judicial, de acuerdo con el abogado del Consejo, con el fin de hacer todas las diligencias de prueba sucesivas.

2. Que se investigue el estado que existe en relación con la higiene en las escuelas de enseñanza de educación primaria, y en caso necesario se encargue al episcopo de la Diócesis, que cuide en forma de conformidad con el decreto de educación.

Se Comunicaron á quienes corresponden y publicáronse en la Revista de Educación.

JUAN OTEIZA DE HOLAN.

Director. Ministerio.

Madrid.

### Higiene escolar referente á epidemias

El Sr. Presidente del Consejo de Higiene, Dr. D. Juan García Ferrnandez, ha escrito á este punto la nota que se transcribe contestando los tres puntos siguientes que le fueron consultados:

1. ¿En qué casos conviene declarar las escuelas?

2. Siempre que haya en un punto una epidemia con carácter de desarrollo ó intensidad, pide el Consejo tener las escuelas, ó declarar simplemente el hospital que concierne á las personas con enfermedades que vivan en ellas en que se haya producido un caso epidémico?

3. ¿Conviene con las enfermedades epidémicas más graves en la Primaria, en que, á fin de evitar el contagio, se le quite al menos la asistencia en un mismo local durante varias horas, de un número más ó menos grande de personas?

En esta nota del Dr. García Ferrnandez.

La Plata, Mayo de 1914.

El Sr. Director General de Estudios, D. Juan Oteiza de Holan.

El Consejo de Higiene Pública ha tomado en consideración la nota del señor Director, fecha 14 de Abril último, consultando sobre tres puntos de higiene escolar, y con la excepción de lo referente en los Ministerios siguientes:

DE EDUCACION



El primer punto, que se menciona al declarar las escuelas en las que se epidemias.

Al segundo punto: si la epidemia se presenta con carácter de desarrollo y gravedad, el Consejo Escolar que debería tener que ver por la higiene de las escuelas. Si la enfermedad resulta evitable en cualquier momento, ó en momentos cuando proporcionalmente, publica también el Consejo Escolar á las personas que concierne á las Estadísticas de enfermedades, los datos que él es en caso de haber producido casos de la enfermedad, y los correspondientes de la misma hasta que se haya pasado de su completa curación.

Al tercer punto: las enfermedades epidémicas más graves, que requieren la atención de medidas preventivas por el Gobierno en las escuelas, como: la difteria, la escarlatina, la coqueluche, el sarampión, la sarampión (sin sarampión), la tifus, la escarlatina, el sarampión, especialmente en el caso de difteria. Después de estos datos se han considerado que el profesor encargue un certificado médico en el que conste de la atención en el caso de enfermedad.

Antes de tomar, debe tener presente el señor Director, que el Consejo de Higiene Pública, considerando la necesidad de que cada uno de los puntos que constituyen la Primaria, se halla previsto de un punto de higiene local para estudiar todas las cuestiones que afectan directa ó indirectamente al estudio de la higiene de las escuelas. En primer lugar por el caso en que en cada distrito, en Consejo de Higiene, dependiente de esta Corporación. Si dicho proyecto fuera sancionado por la H. Legislatura, correspondería desde ese momento a los centros de higiene, así como en los casos particulares las medidas correspondientes á evitar la propagación de cualquier enfermedad de carácter epidémico. Mientras no se haya tomado esta medida y se hallen instaladas las Comisiones de Higiene de Distrito, será conveniente que los Consejos Escolares consultasen á esta Corporación, por intermedio de la Dirección de Estudios, en los casos que, á su juicio, requirieran la necesidad de declarar las escuelas.

Presenta al señor Director su distinguida consideración.

JUAN OTEIZA DE HOLAN.

Director. Ministerio.

Madrid.

### Reintegración de Comisarios Escuelas

**Sejuela.**—Se ha reunido para integrar este Consejo á los señores D. Augusto Díaz, D. Simón Rosal y D. Teodoro Kelly, desistiendo los que primero terminan su mandato el 31 de Diciembre de 1906 y el último en la misma fecha del año siguiente.

**Jaca.**—D. León Pinero y D. Eusebio Robinson reemplazan á D. Juan Fungua y á D. Carlos Illanabillana, respectivamente. El primero deberá terminar su período el 31 de Diciembre de 1906 y el segundo en el correspondiente.

**Reón.**—Para integrar este Consejo ha sido nombrado el señor D. Benjamín López en reemplazo de D. José Martínez. El nombrado deberá dar un año de licencia hasta la terminación del año actual.

**Osindoy.**—Para integrar al C. E. de este distrito ha sido nombrado D. Juan B. Casas en reemplazo de D. Juan M. Díaz. El nombrado deberá terminar su mandato el 31 del año corriente.

**Ucayali.**—D. Felipe Pizarro de Tena ha sido nombrado para integrar este Consejo Escolar.

**Huánuco.**—D. Mariano Orrego en reemplazo de D. Ramón S. Díaz, deberá terminar su mandato el 31 de Diciembre del año corriente.

**San Martín.**—D. José A. Fariña, D. Manuel Cipriano y D. Juan Díaz han sido nombrados por la Dirección para formar el C. E. de San Martín. Todos ellos deberán terminar su período el 31 de Diciembre de 1906.

## ACTAS

1906

### Consejo General de Educacion

sesion sesenta y tres en junio de 1906.

Presidencia del señor Ortiz de Rosas

En La Plata, á tres de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, por medio de señores Comisarios Calderón, Gamard, De la Fuente, Domínguez



y Estrella bajo la presidencia del señor Ortiz de Rosas, se ha reunido, habiendo asistido los señores nombrados al despacho.

—El Consejo Escolar de la Magdalena, con licencia concedida por el C. E. de este distrito, y cinco pesos mensuales por sueldo y otros recursos de que los profesores han sido en su tiempo y momento de nombramiento y de los que para algunos escuelas de ese distrito, y pide un artículo en pago.

—Don Pedro Madrid, por causa de la depreciación del papel moneda, pide el aumento de su sueldo por el valor de los años de enseñanza y licencia que disfruta en el distrito de la Dirección General de Escuelas. Se acordó al señor Madrid para cumplir este sueldo.

—Don José A. Pizarro solicita la readmisión de su título de exámen expedido por decreto del Gobierno de la Provincia de Tucumán. No se hizo lugar á la solicitud por no haberse diplomado en forma.

—Se aprobó un decreto de la Dirección ordenando que continúen con sueldo de tres mil ochenta para subsistir los sueldos del distrito de Tucumán.

—Habiendo acordado el señor Director el incremento de sueldos y manteniendo debidos los sueldos en este período, se resolvió que en el futuro en Tucumán el 90.

—Se resolvió también que en adelante los sueldos de los empleados no debían considerarse más en las condiciones que el Poder Ejecutivo expidió en decreto de Octubre 24 del 04, aplicándose la materia.

—El Director de la Inspección presenta los programas para la Escuela General. Se dispone hacer imprimir y repartirlos para los estudios permanentes.

Habiéndose retirado el Sr. Ortiz de Rosas, concluyó la sesión bajo la presidencia del Sr. De la Fuente.

—El señor D. Carlos Gamard pide readmisión al título obtenido "Licenciado" de la señora Eduarda Masella de Gamard. Merece, según se hizo en el presente período. Se resolvió acordarle el aplazamiento correspondiente á la misma.

En seguida se levantó la sesión á las diez y 10.

JUAN ORTIZ DE ROSAS,

Comisario Encargado.

Secretario.